

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 20 DE FEBRERO DE 1960

} N° 14.059

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 31 de 19 de enero de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 291 de 25 de agosto de 1958, por la cual se suspende los efectos de una resolución.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 15 y 16 de 19 de enero de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 17 de 20 de enero de 1960, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 196 de 13 de mayo de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 232 de 29 de marzo de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 233 de 29 de marzo de 1957, por el cual se hace un ascenso.

Decreto N° 234 de 29 de marzo de 1957, por el cual se le cambia de clasificación a un empleado.

Decretos Nos. 235, 236 y 237 de 29 de marzo de 1957, por los cuales se declaran sin efecto unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 863 y 864 de 9 de octubre de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 865 de 19 de octubre de 1956, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 31
(DE 19 DE ENERO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rosa Amelia de Jaén, Telefonista de Octava Categoría en Chilibre, en reemplazo de Olda González, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

SUSPENDESE LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 291

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 291.—Panamá, 25 de agosto de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Suspender, a partir del 1° de agosto del presente año, los efectos de la Resolución N° 259 de 19 de julio próximo pasado, por la cual se

concede a Antonio W. Hernández D., indígena de San Blas, una beca para continuar estudios secundarios en la Escuela Profesional de esta ciudad, y mantener, a partir de la misma fecha, los efectos de la Resolución N° 22 de 14 de febrero de 1955, por la cual se le concede esta misma beca a Noris Preciado, indígena de San Blas, para hacer estudios en la citada Escuela.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FASANO.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 15
(DE 19 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Representación Permanente de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Rosa Carlota Clement, Secretaria de Segunda Categoría en la Representación Permanente de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas, en reemplazo de la señorita Marlene Worthington.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

M. J. MORENO JR.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50

(Refrero de Barraza)

Teléfono 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50

(Refrero de Barraza)

Apartado Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Última: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

DECRETO NUMERO 16

(DE 19 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rafael Turriaga, Mensajero de 3ª Categoría, en la Oficina del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

M. J. MORENO JR.

ASCENSO**DECRETO NUMERO 17**

(DE 20 DE ENERO DE 1960)

por el cual se hace un ascenso en el personal Subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese al señor Raimundo Jiménez, Mensajero de 3ª Categoría, del Departamento de Política Internacional, al cargo de Mensajero de 2ª Categoría en el mismo Departamento.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

M. J. MORENO JR.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 196**

(DE 13 DE MAYO DE 1957)

por el cual se nombran Maestros interinos en las Provincias Escolares de Panamá y Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de grado de Primera Categoría, interinos, en la Provincia Escolar de Panamá, así:

Lidia Leticia de León M., para la Escuela República de Costa Rica, en reemplazo de Heisa A. Castro J., quien renunció.

Enelda I. de León M., para la Escuela José María Barranco, en reemplazo de Ma. Marina de Pitty, quien renunció.

Aristides Cajar Molina, para la Escuela José Agustín Arango, en reemplazo de Emelia A. de Moreno, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Ligia María Arosemena B., para la Escuela Tomás Arias, en reemplazo de Edith Benavides, quien renunció.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos, en la Provincia Escolar de Colón, así:

Lilia Ester Avarza, para la escuela Río Indio, en reemplazo de Gregoria de la E. de Martínez, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Artículo tercero: Nómbrase Maestro con servicio especial en la Frontera, en interinidad, en la Provincia Escolar de Colón y San Blas, así:

Martín Inocencio Yip, para la Escuela Puerto Obaldía, en reemplazo de Aura C. de Góndolo, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 232**

(DE 29 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alberto Eloy Zapata, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 21 de marzo del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 233

(DE 29 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese al señor Manuel A. Rivera G., al cargo de Oficial Mayor de 4ª Categoría, al servicio de la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Ludovico Lindo, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de abril del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1003 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

CAMBIASE DE CLASIFICACION A UN EMPLEADO

DECRETO NUMERO 234

(DE 29 DE MARZO DE 1957)

por el cual se cambia de clasificación a un empleado.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Clasifícase como Oficial Mayor de 5ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, al señor Didacio Silvera Jr., en lugar de Capataz de 1ª Categoría, cuyo puesto venía desempeñando.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de marzo del presente año, y el sueldo se imputará al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECLARANSE SIN EFECTO UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 235

(DE 29 DE MARZO DE 1957)

por el cual se declara sin efecto un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el nombramiento hecho a favor del señor José del Rosario Rivas, Chofer de 2ª Categoría, por medio del Decreto Ejecutivo Nº 941 de 28 de diciembre de 1956, para prestar servicio en la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, en virtud de haber sido nombrado por Decreto anterior.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero del presente año, y el sueldo será acreditado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 236

(DE 29 DE MARZO DE 1957)

por el cual se declaran sin efecto unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse sin efecto los nombramientos hechos a favor de los señores Casimiro Reyes y Modesto Garrido, mediante Decreto Ejecutivo Nº 941 de 28 de diciembre de 1956, para ocupar los cargos de Celador de 1ª Categoría, y Albañil de 1ª Categoría, respectivamente, al servicio de la División "A" Sección "A-1" y "A-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, en virtud de haber sido nombrados mediante Decreto anterior.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1957, y los sueldos respectivos serán acreditados al Artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 237

(DE 29 DE MARZO DE 1957)

por el cual se declara sin efecto un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el nombramiento hecho a favor del señor Océano Coronado, mediante Decreto Ejecutivo Nº 941 de 28 de diciembre de 1956, para ocupar el cargo de Oficial de 5ª Categoría, al servicio de la División "C" Sección "C-3" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, en virtud de haber sido nombrado mediante Decreto anterior.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero del presente año, y el sueldo será acreditado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 863

(DE 9 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Homero Velásquez, Secretario del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en reemplazo de Macabeo Montenegro, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de octubre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 864

(DE 17 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se nombran unos reemplazos en el Patronato de Vacunación contra el Polio.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a las siguientes personas en el Patronato de Vacunación contra el Polio:

Señora Mercedes G. de de la Guardia, en reemplazo del Dr. Luis A. Vallarino, quien falleció.

Dr. Leopoldo Benedetti, en reemplazo del señor Jorge Miranda, quien también falleció.

Parágrafo: Estos cargos se desempeñarán ad-honorem tal como quedó establecido en el Decreto Nº 205 de 5 de mayo de 1955, que creó dicho Patronato.

Notifíquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 865

(DE 19 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en Hazel G. de Lazarus, como Enfermera de 2ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de octubre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 10 de marzo del presente año, por el suministro de Bombas de Mano, Varillas de Embolo y Cilindros para el Servicio de Saneamiento Ambiental.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 9 de febrero de 1960.

Maria Elena V. de Dawson,
Jefe de Dirección de Compras.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

El Tesorero Municipal de Panamá,

HACE SABER:

Que el día 7 de marzo de 1960 a las 11 a.m. se abrirán en el Despacho del Tesorero Municipal, las propuestas que se hagan para la confección e instalación de 100 bancas de cemento en la Avenida Balboa, estado de la Estación del Ferrocarril y Tocumen. Para la construcción de un pozo artesiano en el hogar del Buen Pastor.

Los interesados podrán obtener las informaciones y especificaciones durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de la Tesorería Municipal. Las propuestas deberán hacerse en papel sellado con estampilla del Soldado de la Independencia y una copia en papel simple, acompañada de los respectivos Paz y Salvo Nacional y Municipal y el 10% del valor de la oferta.

MODESTO AVILA,
Tesorero Municipal.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

El Tesorero Municipal de Panamá,

HACE SABER:

Que el día 8 de marzo de 1960 a las 11 a.m. se abrirán en el Despacho del Tesorero Municipal, las propuestas que se hagan para la compra de 20 semáforos. Para la construcción de una casa de velación en el sector del Belloño de Barraza.

Los interesados podrán obtener las informaciones y especificaciones durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de la Tesorería Municipal. Las propuestas deberán hacerse en papel sellado con estampilla del Soldado de la Independencia y una copia en papel simple, acompañada de los respectivos Paz y Salvo Nacional y Municipal y el 10% del valor de la oferta.

MODESTO AVILA,
Tesorero Municipal.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública para adquisición de 4 unidades de Rayos X Dental.

Hasta el viernes 4 de marzo próximo a las 10:15 en punto de la mañana, en el Despacho del señor Director General, se recibirán y abrirán propuestas para la adquisición de 4 unidades de Rayos X Dental.

Los pliegos de cargos y las especificaciones técnicas pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras —3er. piso edificio de Administración—, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple.

Panamá, 3 de febrero de 1960.

El Jefe del Departamento de Compras,

José Luis Rubio.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública para Adquisición de Equipos de Oficina

Hasta el lunes día 7 de marzo próximo a las 10:15 en punto de la mañana en el Despacho del señor Director General, se recibirán y abrirán propuestas para adquisición de equipos de oficina con destino a diferentes Departamentos de la Institución.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras —3er. piso edificio de Administración—, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple.

Panamá, febrero 3 de 1960.

El Jefe del Departamento de Compras,

José Luis Rubio.

(Tercera publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 439, Asiento 68.261 del Tomo 311 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Intereses Financieros, S. A.";

Que al Folio 590, Asiento 84.895 del Tomo 377 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Nosotros, únicos dueños de todas las acciones emitidas y en circulación de la compañía Intereses Financieros, S. A., por el presente consentimos en la disolución de la compañía que deberá llevarse a cabo tan pronto como sea posible".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 129 de enero 15 de 1960, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción en enero 30 de 1960.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día de hoy cinco de febrero de mil novecientos sesenta.

El Director General del Registro Público,

J. E. BARRIA A.

L. 36059

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 14 TB

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que como apoderado del señor Félix A. Espinosa U., el Licenciado Gonzalo Rodríguez Márquez, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio con oficina en esta Ciudad de David, portador de la cédula de identidad personal número 4-29-284, solicita se le expida a dicho señor título de plena propiedad por compra a la Nación sobre un globo de terreno de catorce (14) hectáreas y 6.500 metros cuadrados, ubicado en El Escobal, Distrito de Bugaba, alinderado de la siguiente manera:

Norte, León Vega, Candelario Noriega, Sinforosa Barroso y José de la Rosa Araúz;
Sur, José de la Rosa Araúz;
Este, Joaquín de la Torre; y
Oeste, Trinidad Muñoz, con quebrada Volante de por medio.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto en el Despacho de Tierras y Bosques y en la Alcaldía del Distrito de Bugaba por el término de treinta (30) días, a los interesados se entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 30 de diciembre de 1959.
El Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí,

El Oficial de Tierras y Bosques,

ADOLFO MONTERO S.

L. 34318

(Única publicación)

Enrique Lescure.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Ofelia Hidalgo, panameña, de oficios domésticos, soltera, de 39 años de edad, nacida el 1º de julio de 1920 en San Carlos, Provincia de Panamá, residente en Calle 25 Oeste, número T-40, cuarto 40, altos de la ciudad de Panamá, acusada por el delito de "lesiones", para que concurra a este Juzgado, en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la "Gaceta Oficial", de acuerdo con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley 1ª de 28 de enero de 1959, se presente al Despacho a notificarse personalmente del auto encausatorio, dictado en su contra cuya parte resolutive es del tenor siguiente: "Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por lo tanto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Ofelia Hidalgo, panameña, de oficios domésticos, soltera, de 39 años de edad, natural de San Carlos, residente en Calle 25 Oeste Nº T-40, cuarto 40, altos, hija de Sebastián Hidalgo y Petra Muñoz, por infracción de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal, y decreta su detención.

Provea la acusada los medios de su defensa y se concede a las partes un término de cinco días hábiles para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse.

Para el debate oral de la causa, se señala el día veinticuatro de noviembre a partir de las nueve de la mañana.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Abelardo A. Herrera, Juez Quinto del Circuito.—Jorge Luis Jiménez S., Secretario".

Se advierte a la encartada Ofelia Hidalgo, que de no comparecer ante este Despacho, dentro del término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá tramitando sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político de la República, para que procedan a efectuar la captura de la inculminada Hidalgo, como también a los particulares que conozcan su paradero, para que lo denuncien si supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a la encartada Ofelia Hidalgo, lo que antecede, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veinticinco de enero de mil novecientos sesenta, y copia del mismo será enviado al Director de la "Gaceta Oficial", para que sirva ordenar su publicación por cinco veces consecutivas, en dicho órgano de publicidad a su muy digno cargo.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario,

Jorge Luis Jiménez S.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Camilo J. Kaled, de generales desconocidas en los autos, acusado por el delito de "apropiación indebida", para que concurra a este Juzgado, en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la "Gaceta Oficial", de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 Ley Primera de 20 de enero de 1959, se presente al Despacho a notificarse personalmente del auto encausatorio, dictado en su contra cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, enero catorce de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República

y por autoridad de la Ley, Abre Causa contra Camilo Kaled, panameño, contable y demás generales desconocidas, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo V, o sea por el delito de apropiación indebida, y decreta su detención.

Como se desconoce el paradero del procesado Kaled, se decreta su emplazamiento por el término de diez días, con la advertencia de que de no comparecer en el término mencionado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa por la cual a sido llamado a juicio seguirá sin su intervención, de conformidad con lo estatuido en el artículo 17 de la Ley 1a. de 1958.

Oportunamente se señalará fecha para el debate oral de la causa.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Abelardo A. Herrera.—(fdo.) Jorge Luis Jiménez S., Secretario".

Se advierte al encartado Camilo Kaled, que de no comparecer ante este Despacho, dentro del término concedido, la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del Orden Judicial y Político de la República, para que procedan a efectuar la captura de Kaled como también a los particulares que conozcan su paradero, para que lo denuncien, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al inculminado Camilo Kaled, la anterior resolución, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veintiseis de enero de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana, y copia del mismo será enviada al Director General de la "Gaceta Oficial", para que ordene su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA.

El Secretario,

Jorge Luis Jiménez S.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Penonomé, por medio del presente cita, llama y emplaza al señor Alcibiades Barnett, cuyas generales se ignoran, lo mismo que su paradero, para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", se presente a este Despacho a renair indagatoria en las sumarias que en su contra se le instruye por el delito de hurto, con la advertencia de que no haciéndolo así se considerará su ausencia como indicio grave en su contra y con las demás consecuencias que impone la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República, inclusive a las autoridades, para que manifiesten el paradero de Alcibiades Barnett, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se libra y firma el presente edicto en la ciudad de Penonomé, a las nueve de la mañana de hoy diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y para que sirva de formal notificación, se fija en el lugar visible de esta Secretaría y copia de él se remite al señor Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación, por cinco veces consecutivas.

El Personero,

RAMON A. LAFFAURIE.

La Secretaria,

Rita A. de Quirós.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Penonomé, por medio del presente cita, llama y emplaza al señor José Santos Aguilar, panameño, mayor de edad, sin oficio conocido, vecino del Distrito de La Chorrera o de la ciudad de Panamá y con cédula de identidad personal Nº 8-AV. 63-956, cuyas demás generales se ignoran lo mismo que su paradero, para que en el tér-

mino de treinta días, a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a rendir indagatoria en las sumarias que en su contra se le instruyen por el delito de perjuicios, con la advertencia de que no haciéndolo así se considerará su ausencia como indicio grave en su contra y con las demás consecuencias que impone la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República, inclusive a las autoridades, para que manifiesten el paradero de José Santos Aguilar, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se libra y firma el presente edicto en la ciudad de Penonomé, a las diez de la mañana de hoy diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta, y para que sirva de formal notificación, se fija en el lugar visible de esta Secretaría y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación, por cinco veces consecutivas.

El Personero,

RAMON A. LAFFAURIE.

La Secretaria,

Rita A. de Quirós.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Penonomé, por este medio, cita y emplaza a Leonel Hernández, de generales desconocidas y se ignora su paradero, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca ante este Despacho a rendir indagatoria en las sumarias que en su contra se adelantan por el delito de hurto en perjuicio de Secundino Aguirre.

Se le advierte al sindicado en mención, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y se seguirá la causa sin su intervención, con los mismos trámites y formalidades establecidas por la Ley.

Así mismo, se recuerda a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de indicar el paradero de Leonel Hernández, que procedan a su captura o la ordenen, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, fíjese el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de esta Personería, hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos sesenta (1960), a las nueve de la mañana, y copia del mismo se envía al señor Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero Municipal,

RAMON A. LAFFAURIE.

La Secretaria,

Rita A. de Quirós.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Los Santos, por medio del presente edicto, cita llama y emplaza a Marcelino Mendieta Sáez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito y con residencia actualmente desconocida y prófugo de la justicia, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca a este Despacho, a ser notificado personalmente de la sentencia absolutoria, proferida a su favor, por el delito de lesiones en perjuicio de Basilio Gálvez, que se le sigue y cuya sentencia en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Los Santos, enero once (11) de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo demás, el que suscribe, de acuerdo en todo con la opinión del señor Personero Municipal de este Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, absuelve, al enjuiciado Marcelino Mendieta Sáez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito y con resi-

dencia desconocida, de los cargos de lesiones personales de que fuera víctima el señor Basilio Gálvez, el 6 de marzo de 1958, como a las 5 y 30 de la madrugada, en el camino que conduce de La Espigadilla a Los Angeles, jurisdicción de este Distrito.

Cópiase, notifíquese y consúltese.—(Fdos.) El Juez Municipal, José M. Acevedo G.—La Secretaria interina, Isabel Marina Camero".

Se advierte al emplazado Marcelino Mendieta Sáez, que si no se presentare en el término indicado anteriormente, se le tendrá por notificado de la sentencia que antecede, y se excita a todos los habitantes y autoridades de la República, a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Para que sirva de formal notificación al encausado, Mendieta Sáez, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y copia del mismo será remitido al Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Municipal,

JOSE M. ACEVEDO G.

La Secretaria interina,

Isabel Marina Camero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

Quienes suscriben, Personero Municipal del Distrito de Parita y su Secretaria, por este medio citan, llaman y emplazan a Adonio Peralta, de generales desconocidas, para que dentro del plazo de diez días hábiles, más el de la distancia, contados a partir desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería Municipal a rendir indagatoria que de él se necesita en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación del autor o autores de un hurto de licores y de dinero cometido en perjuicio de Elidio Arrocha.

Se le advierte que si no se presenta dentro del término indicado su ausencia se estimará como indicio grave de responsabilidad en su contra y no obstante ello, continuará la instrucción sumarial sin su intervención, de acuerdo con las formalidades de la Ley.

Por tanto, fíjese el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de esta Personería, hoy, veintiocho de enero de mil novecientos sesenta, a las nueve de la mañana y copia del mismo se enviará al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

MANUEL S. CARDOZE V.

La Secretaria,

Maria B. Ortegón.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, Emplaza a Pedro Martez Cáceres, varón, de veinticuatro años de edad, panameño, soltero, pintor, sin cédula, natural de Las Lomas, David y vecino de Río Mar, Puerto Armuelles, hijo de Clemente Cáceres y Rosa Martez, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia dictada en el juicio seguido en su contra por posesión ilícita de canyac, y a estar a derecho en el juicio. La sentencia referida en su parte resolutive dice: "Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia Nº 132.—David, diciembre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vistos:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí de acuerdo con el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley condena a Pedro Martez Cáceres, de generales conocidas en el auto de proceder reproducido, a la pena de ocho meses de reclusión y al pago de los gastos procesales, tiene derecho a que se le cuente el tiempo de la detención previa.

Derecho: Artículos 799, 854, 2025, 2155, 2156, 2157,

2219, 2231 del Código Judicial, Artículo 1º de la Ley 59 de 1941, Artículo 195 de la Ley 66 de 1947 y Artículo 69 de la Ley 53 de 1954.

Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltase. (fdos.) Ernesto Rovira, Juez 2º del Circuito.—C. Morrison, Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado Pedro Martez Cáceres, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy 13 de enero de 1960.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, emplaza a Nicolás Rivera Espinosa, varón, mayor de edad, casado, panameño, natural del Distrito de Bugaba, hijo de Gerardo del Barrio Franco y Antonina Rivera (sic), sin cédula de identidad personal, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de las siguientes resoluciones dictadas en el juicio seguido en su contra por delito contra las buenas costumbres y contra el orden de la familia en daño de Rosa Elvira Rivera y Etelvina Fuentes:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, catorce (14) de enero de mil novecientos sesenta (1960).

Eira María Fuentes, vecina de Río Mar, comprensión del Distrito del Bardí, se apersonó el día treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete al Personero del referido Distrito con el objeto de denunciar a su marido Nicolás Rivera Espinosa, por el hecho delictuoso de haber tratado de tener encuentro sexual con su hija Etelvina Fuentes.

Posteriormente el doce de septiembre del mismo año, manifestó la denunciante al mismo funcionario de instrucción que sospechaba que el acusado también había violado a su otra hija Rosa Elvira Rivera.

Nicolás Rivera Espinosa fue llamado a responder en causa criminal, concluido el sumario, "únicamente por infracción del Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal" o sea por el delito de violencia carnal.

Celebrado el juicio oral fue condenado el enjuiciado a sufrir la pena de seis años de reclusión, en sentencia de veintiocho de septiembre último.

Como es fácil advertir, el Juez autor del referido fallo tomó en cuenta los delitos de tentativa y violencia carnal a pesar de que el denunciado fue llamado a juicio solamente por el último delito. Por tal motivo el Tribunal al examinar el fallo se referirá únicamente a ese hecho.

Con la salvedad anotada, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Andrés Guevara T.—J. Miranda M.—A. Candanedo.—N. A. Pitty V., Secretario.

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, quince (15) de enero de mil novecientos sesenta.

Llévese a conocimiento de las partes lo resuelto por el Superior en este negocio.

Se ordena la ejecución de la sentencia dictada en este caso. Para este fin, póngase al reo a disposición del Comisionado de Corrección, por conducto del señor Gobernador de la Provincia, y remítase a estos funcionarios copia íntegra de la sentencia de ambas instancias. Notifíquese.—(Fdos.) Ernesto Rovira.—Morrison, Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado Nicolás Rivera Espinosa, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy quince de enero de mil novecientos sesenta.

téntica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy quince de enero de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 45

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, por este medio cita y emplaza, a David Dawkins, panameño, portador de la constancia de cédula de identidad personal Nº 46, de veinticinco años de edad, de esta vecindad que fué, con residencia en Almirante y de actual paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio que fue dictado en su contra por el delito de apropiación indebida en perjuicio de la Chiriquí Land Company, División de Bocas del Toro. El término corre desde la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, y el texto de la resolución en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Bocas del Toro, veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, procesa criminalmente a David Dawkins, de generales conocidas, por infracción de disposiciones del Título XIII, Capítulo V, del Libro Segundo del Código Penal y le decreta formal prisión.

Para dar comienzo a la audiencia oral de la causa se señala el día veintisiete de noviembre próximo venidero a partir de las diez de la mañana.

Provea el procesado los medios de su defensa.

Procedase a notificarle este auto al encausado, por Edicto, en conformidad con la Ley, ya que se encuentra prófugo de la justicia.

Fundamento legal: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) El Juez, E. A. Pedreschi G.—La Secretaria, Librada James".

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, quince de enero de mil novecientos sesenta.

En atención al informe Secretarial que precede procédase a emplazar por Edicto al procesado tal como lo requiere el artículo 2343 del Código Judicial reformado por la Ley 1ª de 1959, para que comparezca en el término de diez días más el de la distancia, con advertencia de que de no hacerlo su acción se apreciará como indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado, si esta procede y la causa se seguirá sin su intervención. Notifíquese.—(Fdos.) El Juez, E. A. Pedreschi G.—Librada James, Secretaria".

Se advierte al procesado ausente David Dawkins que si no comparece a este Tribunal en el término concedido, su omisión se apreciará como indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Y se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del procesado ausente, so pena de ser juzgado como encubridores del mismo delito por el cual se le procesa, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones de que trata el artículo 1996 del Código Judicial. Y para que le sirva de formal notificación al citado, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término mencionado contados desde la última publicación del mismo en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veintinueve del mes de enero de mil novecientos sesenta.

El Juez Segundo,

ANICETO CERVERA.

La Secretaria,

Librada James.

(Tercera publicación)